



Comunidad
de Madrid



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Ref.: C-241M/005-26

Exp.: A/SER-016911/2026

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el contrato de servicios titulado **DINAMIZACIÓN CENTRO SOFT-SKILLS COE-MADRID 2027**.

Con fecha 15 de agosto de 2026, mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se procedió a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, del gasto y del expediente de contratación y se acordó la apertura de procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato de referencia.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de 31 agosto de 2026, se ordenó la publicación del mencionado contrato en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid. Apreciado error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas en el apartado 22 "Penalizaciones" del Cuadro de Características del contrato, así como en el Anexo I.2 "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS", y de conformidad con el artículo 122 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 109 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su modificación, quedando la redacción de los apartados como a continuación se indica:

- El apartado 22 de "Penalizaciones" del Cuadro de características del contrato del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el subapartado 3.3 de faltas muy graves, queda redactado en el apartado d) de la siguiente forma: *Incumplimiento de lo declarado correspondiente a los criterios de adjudicación cualitativos evaluables mediante fórmulas en lo relacionado a los criterios B, C y D.*
- En relación al Anexo I.2 "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS" del pliego de cláusulas administrativas particulares, se elimina el contenido del apartado TERCERO, y en consecuencia, el apartado CUARTO pasa a denominarse TERCERO.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de servicios titulado DINAMIZACIÓN CENTRO SOFT-SKILLS COE-MADRID 2027, consistente en la corrección del apartado 22 de "penalizaciones" del Cuadro de características del contrato y en la corrección del Anexo I.2 de dicho pliego.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA VICECONSEJERA DE ECONOMIA Y EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN TEJERA GIMENO - ***1435**
Fecha: 2026.09.22 16:08